

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE  
Nº 207/02**

Sucre, 24 de julio de 2002

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por testimonio Nº 431/96 se conoce que los señores Marcelino Ricalde Amadeo y Teófila Camacho de Ricalde adquieren una propiedad con una superficie de 1058 m<sup>2</sup> ubicada en la zona de Ckatalla Baja, cantón Huata, provincia Oropeza del departamento de Chuquisaca, de sus anteriores propietarios Eusebio Cabezas Limachi y Sebastiana Quispe de Cabezas, inscribiendo su derecho propietario en el Registro de Derechos Reales de Chuquisaca a fojas 451, Nº 451 del libro uno de propiedades de la Capital en fecha 3 de mayo de 1996.

Que, por otra parte también se conoce por el testimonio Nº 434/96 que los mismos señores Eusebio Cabezas Limachi y Sebastiana Quispe de Cabezas transfieren a título oneroso otro lote de terreno de 529 m<sup>2</sup> en la misma zona y colindante con la anterior a la señora Modesta Ricalde Amadeo, quedando inscrito su derecho propietario en el Registro de Derechos Reales de Chuquisaca a fojas 450, N 450 del libro uno de propiedades de la Capital en fecha 3 de mayo de 1996.

Que, por testimonio Nº 430/96, el señor Eusebio Cabezas Limachi y Sra. transfieren otra fracción fracción de 1058 m<sup>2</sup> a los señores Rigoberto Ricalde Herrera y Teodora Amadeo de Ricalde, procediendo a la inscripción de su propiedad en el Registro de Derechos Reales de la capital a fojas 449, Nº 449 del libro uno en mayo de 1996.

Que, además de las transferencias arriba anotadas los mismos esposos Cabezas y Quispe transfieren a la señora Eulogia Ricalde Amadeo otra fracción de terreno de 529 m<sup>2</sup>, según consta por el testimonio Nº 882/ 96 y el registro en Derechos Reales a fojas 579, Nº 579 del libro dos de propiedades de la Capital de fecha 22 de julio de 1996 años.

Que, entre los nuevos propietarios de las fracciones de terreno descritas en las consideraciones anteriores, deciden regularizar sus propiedades e incorporarlas al régimen urbano para lo cual inician su trámite de loteamiento conjunto con una superficie de 3174 m<sup>2</sup>, presentando la documentación exigida en la normativa vigente sobre el tema a las reparticiones de la Dirección de Administración Territorial en fecha 26 de septiembre del año 2001.

Que, cumpliendo instrucciones del H. Concejo Municipal, se tiene la certificación de las radioemisoras Loyola y La Plata de haberse publicado y por lo tanto comunicado a la población la existencia del trámite de loteamiento de la propiedad referida, ubicada en la zona de Ckatalla, para que las personas que se sientan afectadas o posean terrenos

aledaños puedan apersonarse por las oficinas de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal para formalizar sus observaciones o manifestar su oposición si el loteamiento en cuestión perjudicara sus intereses y que a la fecha transcurrieron mas de veinte días sin haberse recibido ninguna oposición o representación en contra del proceso de urbanización.

Que, de la revisión del expediente se evidencia que los solicitantes dieron cumplimiento con todos los requisitos legales exigidos por las normas municipales, incluyendo los certificados de propiedad y alodial de Derechos Reales, además de los documentos de deslinde voluntario con los colindantes, debidamente acompañados de los reconocimientos de firmas respectivos y la demostración de cancelación de impuestos por los últimos cinco años.

Que, por formulario F- 05 de Reglamento y normas de uso del suelo, Parcelamiento y edificación otorgado por la jefatura de Administración Urbana en fecha 5 de octubre del año 2001, se determina que se deberá ceder una superficie equivalente al 25 % de la superficie a urbanizar a favor del municipio, debiendo destinarse esta cesión a estructura viaria o áreas verdes.

Que, por informe N° 105 del topógrafo asignado al caso hace conocer que el trabajo de replanteo de la urbanización se encuentra realizado sin errores y que existe correspondencia entre lo verificado en terreno y lo expresado en planos.

Que, por informe N° 011/02 de la Jefatura de administración Urbana fechado en 26 de marzo del año 2002 y aprobado por la Dirección de Administración Territorial, se tiene la siguiente relación de áreas y porcentajes:

Superficie total de la propiedad	3 174, 00 m2	
Superficie de aires municipales	0 ,00 m2	
<hr/>		
Superficie total del proyecto	3 174, 00 m2	100,00 %
Superficie de lotes	2 444, 73 m2	77,02 %
Superficie para vías	729, 27 m2	22,98 %
<hr/>		
Totales	3 174,00 m2	100,00 %

Obteniendo una cesión del 22,98 % , inferior al 25 % exigido en el formulario F –05 expedido en fecha 5/ 10/ 01 y existiendo la imposibilidad de otorgar una mayor cesión debido a la continuidad de las calles y estando definida la estructura viaria, por lo que será necesario adoptar una determinación de carácter excepcional que compense el 2,02 % faltante, equivalente a 64,11 m2

El diseño contempla la siguiente relación de superficies organizados en un Manzano único con 6 lotes y una superficie de 2 444,73 m2

Que, en inspección realizada en fecha 11 de julio se constató que el proyecto de urbanización presentado se encuadra dentro los lineamientos y normativa vigente, por lo que corresponde proceder a su aprobación.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal, dictar normas, emitir Resoluciones que vayan orientados a lograr el bienestar colectivo en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Art. 1°** Aprobar el proyecto de urbanización de los terrenos de propiedad de Marcelino Ricalde Amadeo y otros, ubicados al norte de la ciudad, zona Ckatalla, distrito catastral D 26, con la siguiente relación de áreas y porcentajes:

Superficie total de la propiedad	3 174, 00 m2	
Superficie de aires municipales	0 ,00 m2	
<hr/>		
Superficie total del proyecto	3 174, 00 m2	
100,00%		
Superficie de lotes	2 444, 73 m2	77,02 %
%		
Superficie para vías	729, 27 m2	22,98 %
<hr/>		
Totales	3 174,00 m2	100,00 %

Obteniendo una cesión del 22,98 % , inferior al 25 % exigido en el formulario F –05 expedido en fecha 5/ 10/ 01

El diseño contempla la siguiente relación de superficies organizados en un Manzano

único con 6 lotes y una superficie de 2 444,73 m2

- Art. 2°** Existiendo la imposibilidad de otorgar una cesión del 25 % debido a la consolidación de sus límites y estando totalmente definida la estructura viaria, se decide aceptar excepcionalmente que la diferencia de 2,02 % de cesión equivalente a 64,11 m2 sea compensada con el pago en efectivo del valor de esa superficie de acuerdo al valor a establecer por la Jefatura de Catastro Municipal.
- Art. 3°** El trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de la superficie destinada a vías a ceder a dominio Municipal, deberá correr a cuenta de los propietarios.
- Art. 4°** Una vez se hayan realizado los trámites de transferencia e inscripción en el Registro de derechos Reales de las áreas cedidas a dominio Municipal, el Ejecutivo Municipal deberá proporcionar a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal una copia de esa documentación para fines de fiscalización. para lo cual deberá exigir a los urbanizadores por donde corresponda una copia adicional al margen de las requeridas por ellos.
- Art. 5°** El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Abog. Germán Gutiérrez Gantier  
**PRESIDENTE a.i. DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL**

L. Mary Echenique Sánchez  
**SECRETARIA DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL**